

# BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES			Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)		0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>											
13-9-923	71,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,00	13-9-923	680,50	Banco de España.....			500		581,00	
13-9-923	71,15	> E, de 25.000 >		71,00	11-9-923	250,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.			500		249,50	
13-9-923	71,15	> D, de 12.500 >		71,10	20-8-923	258,00	Banco Hipotecario de España...			500			
13-9-923	71,50	> C, de 5.000 >		71,00	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....			250	00		
13-9-923	71,50	> B, de 2.500 >		71,00	5-8-923	175,00	Banco Hispano-Americano.....			500			
13-9-923	71,50	> A, de 500 >		71,00	13-9-923	150,50	Banco Español de Crédito.....			250			
13-9-923	71,50	> G, de 100 >		71,00	12-9-923	300,00	Unión Española de Explosivos...			100			
13-9-923	71,50	> H, de 200 >		71,00	13-9-923	85,25	Sociedad. Gral. Azu- <i>{Preferentes.</i>			500		85,00	
13-9-923	71,50	En diferentes series.....			13-9-923	36 00	<i>carera España... {Ordinarias.</i>			500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
		<i>Estampillado.</i>											
13-9-923	86,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		86,70	13-9-923	230,00	Altos Hornos de Vizcaya.....			500			
13-9-923	80,70	> E, de 12.000 >			21-9-923	104,00	Ferrocarriles M. Z. A.....			475			
13-9-923	86,70	> D, de 6.000 >			13-9-923	341,50	Idem Norte de España.....			475			
13-9-923	88,00	> C, de 4.000 >		87,50	13-9-923	340,00	B.º Español del Río de la Plata.			100 pesos			
11-9-923	88,10	> B, de 2.000 >		87,50			OBLIGACIONES						
11-9-923	88,10	> A, de 1.000 >		88,00	10-9-923	302,00	Bonos del Banco de España.....			500			
5-9-923	89,00	> G, de 100 >		88,00	11-9-923	90,90	Cédulas del Banco Hipotecario...			500	4		
5-9-923	89,00	> H, de 200 >		88,00	13-9-923	98,00	Idem id. id.....			500	5	98,55	
24-8-923	87,50	En diferentes series.....		88,00	13-9-923	109,05	Idem id. id.....			500	6	110,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
13-9-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			13-9-923	76,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...			500			
10-9-923	88,00	> D, de 12.500 >			12-9-923	94,15	<i>Serie A.</i>			500			
10-9-923	88,00	> C, de 5.000 >			22-6-923	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.			500	4 1/2		
12-9-923	88,00	> B, de 2.500 >			27-8-923	70,50	<i>Madrid a Ariza..... &gt; C.</i>			500	4		
12-9-923	88,00	> A, de 500 >			20-1-923	93,50	<i>1.ª serie.</i>			500	3		
9-7-923	89,00	En diferentes series.....			26-5-922	58,25	<i>2.ª serie.</i>			500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
11-8-923	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,25	18-5-921	53,00	<i>3.ª serie.</i>			500	3		
11-9-923	96,00	> E, de 25.000 >			18-11-920	52,00	<i>4.ª serie.</i>			500	3		
12-9-923	96,00	> D, de 12.500 >			20-1-923	59,50	<i>5.ª serie.</i>			500			
13-9-923	96,50	> C, de 5.000 >		95,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
13-9-923	96,50	> B, de 2.500 >		95,50	11-9-923	84,00	Obligaciones .....			500			
13-9-923	96,50	> A, de 500 >		95,50	11-9-923	95,75	Expropiaciones del Interior.....			500			
13-9-923	96,50	En diferentes series.....			13-9-923	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.			500		80,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISION DE 1917											
3-9-923	96,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			13-9-923	80,00	Idem id. 1918.....			500			
6-9-923	96,50	> E, de 25.000 >			28-4-923	92,00	Cédulas del Ensanche.....			500			
6-9-923	96,50	> D, de 12.500 >					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
13-9-923	96,50	> C, de 5.000 >		95,25			4 por 100 perpetuo al contado.....			120,000			
13-9-923	96,50	> B, de 2.500 >		95,25			Idem fin corriente.....			"			
13-9-923	96,50	> A, de 500 >		95,25			Idem fin próximo.....			"			
13-9-923	96,50	En diferentes series.....					4 por 100 amortizable.....			48,000			
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO											
		PARIS, a la vista, cheque, 250.000 francos a											
		43,20 pesetas por 100 francos.—25.000 a 43,30.											
		25.000 a 43,30.—25.000 a 43,45.											
		LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a											
		34,03 pesetas una.—2.000a 34,03.											
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollar a											
		7,40.—25.000 a 7,50.											
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00											
		pesetas por 100 liras.—50.000 a 32,05.											

Anexo núm. 1.—Página 1073 15 Septiembre 1923 Gaceta de Madrid.—Núm. 258

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

##### Rectificación.

En el anuncio de la subasta que debe celebrarse para la contratación de las obras de reforma de la Prisión del partido de Ordenes (Coruña), publicado en la GACETA del día de ayer, se ha padecido el error de decir en el párrafo primero, "se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para proceder a la apertura de proposiciones", debiéndose decir, "se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para la apertura de proposiciones", y en el párrafo tercero se dice, "Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Octubre", debiendo decir, "Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Octubre."

Lo que se anuncia al público para evitar perjuicios a los licitadores.  
Madrid, 13 de Septiembre de 1923.  
El Director general de Prisiones,  
Juan Izquierdo.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, en los de las de Ovedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 54 a 56 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 83.252,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional 838 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 9 del citado Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Septiembre de 1923.  
El Ingeniero Jefe, Enrique Galén.  
S—1939

#### COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del material inútil para la Marina, que se reseña al final, que el día 18, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol la subasta para la venta de dicho material, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 154 de 12 de Julio último.

Arsenal del Ferrol, 11 de Septiembre de 1923.—El Comisario (ilegible).

##### Reseña.

Un casco de hierro de un bote de vapor de 8,90 por 2,150 por 1,40.

Un gánguil de madera de 15,60 por 4,60 por 1,70.

Dos boyas de hierro de 2,15 por 1,30.

Cuatro muertos de hierro circulares de 4,40 por 1,00.

Una boya de madera de 2,20 por 0,85.

Un muerto de madera cuadrado, de cuatro metros de lado por 1,30 de altura.

S—1926

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de las Gabarras "K2" y "K3", perdidas en Malpica y Cuño (Camarinas), respectivamente, que a los diez días de publicado este anuncio en los periódicos oficiales, contados a partir del que últimamente lo hubiese publicado, tendrá lugar en la Comandancia de Marina de La Coruña el acto de la subasta para la venta de dichas gabarras, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y Comandancias de Marina del Ferrol, La Coruña y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 12 de Septiembre de 1923.—El Comisario (ilegible).  
S—1938

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS

Para dar cumplimiento a la Real orden de 30 de Enero de 1920, artículos 12 y 14, el Claustro de esta Escuela Normal, ha acordado anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el siguiente anuncio en la GACETA DE MADRID, una Ayudantía en cada una de las Secciones de Letras, Ciencias, Labores y Dibujo, vacantes en este Centro.

Las aspirantes, que han de ser Maestras de primera enseñanza por el plan de estudios vigente, o Maestras de primera enseñanza Superior, por el antiguo, han de contar veintiún años cumplidos y no exceder de los treinta y cinco.

La instancia y demás justificantes se dirigirán a la Sra. Directora del Establecimiento.

Los ejercicios de examen de suficiencia se anunciarán en el tablón de edictos de esta Escuela.

Burgos, 11 de Septiembre de 1923.  
La Directora, Julia Alegria.

P—5940

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SEGOVIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º, 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero del corriente año, y en conformidad con los acuerdos adoptados por el Claustro de esta Normal de Maestras, se anuncia para su provisión, mediante pruebas de suficiencia, las Ayudantías que se expresan a continuación:

Dos de la Sección de Letras y una de la enseñanza especial de Dibujo.

Para tomar parte en dichas pruebas de suficiencia, las aspirantes deberán estar en posesión del título de Maestra Nacional de Primera enseñanza o el de Maestra Superior, tener veintiún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

Las instancias, acompañadas de los documentos y pruebas de méritos y servicios que deseen allegar las interesadas, se dirigirán a la señora Directora de esta Escuela en el plazo improrrogable de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Terminado este plazo se hará público en el tablón de anuncios de esta Escuela la fecha en que han de verificarse las citadas pruebas de suficiencia, que consistirán en los siguientes ejercicios:

##### Sección de Letras.

1.º Un ejercicio escrito suado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Un ejercicio práctico que comprenderá cada una de las asignaturas de Historia, Geografía y Lengua como clasificación de láminas de arte, ejecución de un mapa o problema de Geografía, análisis gramatical o literario, etc.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Enseñanza especial de Dibujo.

1.º Ejercicio de Dibujo de Geometría elemental.

2.º Copia al yeso de un relieve de adorno u órgano de la figura humana.

3.º Copia al natural por medio

de croquis acotado de un detalle arquitectónico o de maquinaria, rayando las partes sombreadas.

4.º Composición de un Dibujo aplicado a una labor femenina.

5.º Corregir durante cuatro días los dos grupos de Dibujo (primero y segundo año).

6.º Será condición preferente que posea el título de Profesora de Dibujo de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Segovia, 7 de Septiembre de 1923.  
La Secretaria, Asunción Barahona.  
V.º B.º: El Director accidental, Manuel Palomares. P—5947

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL.**

D. Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Abril de 1923, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Montrás.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Juan Fayet Amatller, 1,11 pesetas.

Ullastret.—Tercero y cuarto trimestre de 1921-22:

Teresa Llopert y Vilá, Juan Solá y Elopert y Narciso Solés y Quintana, 4,32 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mis-

mo para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal, 12 de Abril de 1923.—  
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—2524

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS.**

Territorial.—Tercer trimestre 1922-23 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Marzo del año actual, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Josefa Diz Bouzas, por ella Antonio Rubianes y otros, vecino de Cornazo, descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Abril, a las once de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Josefa Diz Róuzas, por ella, Antonio Rubianes, vecino de Cornazo.

En el lugar de Rasqueña, a labradío regadío, 9 concas; linda: Norte y Sur, herederos de José M. Piego; Este, presa de agua y Madarion, y Oeste, herederos de Manuel Loureiro, muro en medio; valorada en 180 pesetas.

En la misma situación, y donde llaman Campo de Arriba, a labradío seco, tres concas; linda: Norte, muro que separa camino vecinal; Sur, herederos de Josefa Blanco; Este, muro, y Oeste, muro y presa de agua; valorada en 30 pesetas.

En donde llaman Agro de los Patios, a tojar y pinos, la sembradura de un ferrado; linda: Norte, camino de carro; Sur, Marcelino Fernández; Este, Carmen Blanco, y Oeste, Josefa Blanco; valorada en 60 pesetas.

En donde llaman Torada de Re-

beisón, a tojar y pinos, 1 1/2 ferrados; linda: Norte, herederos de D. José Riestra; Sur, herederos de José M. Piego; Este, camino de carro, muro en medio, y Oeste, camino de carro y muro que sostiene la finca; valorada en 180 pesetas.

Manuel Brabo Brabo, vecino de Cornazo Fuentecarmos:

En la parroquia de Cornazo y donde nombran Agro de Maño, a labradío, seco, 16 1/2 concas; linda: Norte, herederos de Manuel Causeiro; Sur, camino vecinal que va de Cambados a Villagarcía; Este, Ramón López, y Oeste, Ramona Buceta; valorado en 150 pesetas.

Menores de Benito Urcera, vecinos de Villajuán:

En la parroquia de Villajuán y lugar de Tapedelto, la sembradura de 10 concas a labradío seco; linda: Norte, Francisco González; Sur, Carmen Paz; Este, madarion que divide terreno de Jesús Chazo, y Oeste, la misma Carmen Paz; valorada en 80 pesetas.

Jesús García Amenal, vecino de Villagarcía:

En la parroquia de Cornazo y en Veiga do Palo, a pinar 2 ferrados; linda: Norte, herederos de Jaime Ramírez y de Serafin Piego; Sur, Iós de Generosa Lago; Este y Oeste, José Dorgambide; valorado en 24 pesetas.

En el Agro de San Rogas, a labradío, un ferrado; linda: Norte, carretera a Pontevedra; Sur, José Dorgambide; Este, terreno de la casa de la Florida, y Oeste, herederos de D. Pablo Membiel; valorado en 24 pesetas.

En el mismo Agro, a prado, un ferrado; linda: Norte y Oeste, herederos de D. Pablo Membiel; Sur, río del Cón, y Este, José Dorgambide; valorado en 24 pesetas.

En Pinar da Cacharela a pinar y en el lugar de Lage, cuatro ferrados; linda: Norte y Sur, José Dorgambide; Este, D. Luis Meroñas, y Oeste, camino vecinal de Cornazo, valorado en 48 pesetas.

En el lugar de Cornazo de Abajo, y en Agro dos Sentros a prado, 18 concas; linda: Norte, herederos de Alberto Martínez; Sur, los de don Ignacio Ríos; Este, doña Elvira Salgado, y Oeste, D. Pablo Piñeiro, valorado en 36 pesetas.

En Agro de la Iglesia, lugar de Fuentecarmos, a labradío, tres concas; linda: Norte, Vicente Prego; Sur, José Dorgambide; Este, río, y Oeste, José Hermida; valorado en 6 pesetas.

En donde llaman Entre Bozas, parroquia de Sobradelo, a pinar, dos ferrados; linda: Norte y Oeste, doña Elvira Salgado; Sur, herederos de Guillermo Pelo, y Oeste, herederos de Concepción Patiña; valorado en 24 pesetas.

Veiga do Vale, Sobradelo, a trepa de castaño, dos ferrados; linda: Norte, herederos de Galbán y José Dorgambide; Sur, herederos de Romero de Fuentecarmos; Este, Generosa Lago, y Oeste, José Dorgambide; valorado en 24 pesetas.

En el mismo Veiga do Valo, a pimar, seis concas; linda: Norte, herederos de José María Galbán; Sur, los de Bertoldo Romero; Este, José Dorgambide, y Oeste, terreno de la casa de Martelo; valorado en 6 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE MEIS**

Manuel Sabaris Castro, vecino de San Vicente de Nogueira:

Parroquia de San Vicente, en el lugar de Lomba y en donde llaman Rosas en Baralla, la sembradura de 16 concas a tojar; linda: Norte, herederos de Manuel Barreiro Barreiro; Sur, herederos de Fidel Ares; Este, camino de carro, y Oeste, herederos de Ventura Dios; valorado en 65 pesetas.

En donde llaman Bioda Ponte, a labrado, 16 concas; linda: Norte, herederos de Manuel Martínez Lois; Sur, herederos de Serafina Casal; Este, Carlos González y otros, y Oeste, Víctor Martínez; valorado en 120 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resultase sobrante una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cambados a 27 de Marzo de 1923.—El Agente, José Benito Conde. P—2181

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMPO-LAMEIRO**

Don Manuel Monteagudo González, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Campo-Lameiro.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1922-23, del pueblo de Campo-Lameiro, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de

figurar los unos como vecinos y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser identificados en el segundo grado de apremio, por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio, que con fecha 21 de Marzo he dictado en la siguiente forma:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

- Antelo Mayo Juan Ignacio, 0,79 pesetas.
- Pedro González Barros, 4,85.
- Manuel Fontela Caneda, 14,72
- Manuel Prado Fontela, 3,43.
- Juan Villar Fontela, 5,16.
- Manuel Valiño Campos, 6,25.
- Joaquina Fontela Vidal, 2,28.
- Rosario Parada, 0,57.
- Ramón Reboredo González, 1,42.
- Ramón Reboredo Doval, 0,30.
- María Silva Deira, 13,08.
- Manuel Silva Deira, 18,84.
- Manuela Silva Deira, 1,42.
- José Silva Canto, 2,93.
- María Silva Alonso, 1,42.
- Josefa Ferrín Caeiro, 4,41.
- Justa da Costa, 0,97.
- Dolores Castro González, 9,09
- Josefa Rebolo Torar, 3,67.
- Antonia Somoza, 1,23.
- Peregrina Torar Barros, 13,00.
- Manuel Valiño Taboada, 9,91.
- José Cota Taboas, 4,66.
- Teresa García García, 3,13.
- Teresa Muradás, 1,56.
- Ramón Cerviño Baros, 1,85.
- Andrés Barreiro, 17,48.
- Baltasar Bravo, 0,73.
- José Tomiño, 10,53.
- Concepción Barros Barros, 18,02.
- Manuela Bugallo, 0,49.
- Francisco Bermúdez, 2,69.
- Josefa Castro, 0,73.
- Manuel Cerviño Ruzo, 3,40.
- Salvador Cadavid, 0,73.
- Francisco Domínguez, 2,46.
- Antonio Fernández, 3,54.
- Juan Ferrón, 3,27.
- José Fentanes, 0,73.
- José Fontela, 19,37.
- José Fernández Monteagudo, 2,46.

- Gumersindo Fernández, 0,24.
- José Fraguas, 1,96.
- José González Valiño, 4,74.
- Jacobo Gómez, 24,75.
- Herederos de Ramón González, 0,73.
- Ignacio Lis Silva, 10,31.
- María Jesusa Martínez, 6,12.
- Ramiro Monteiro, 1,93.
- Teresa Muradás Piñeiro 4,66.
- Marqués de Monroy, 1,96.
- Benita Núñez Cobas, 6,98.
- Manuel Nieto, 1,47.
- Dionisio Portos, 0,97.
- Gumersinda Piñeiro Barros, 6,12.
- Antonio Ruibal, 1,71.
- Juan Sánchez Araujo, 4,16.
- Ramón Louto, 1,23.
- Francisco Torar Fontela, 0,24
- José Touriño, 18,36.
- Manuel Touriño, 8,81.
- Eliseo Varela, 0,49.
- José Teófilo Valiñas, 9,81.
- Manuel Villar Gil, 2,46.
- Ramón Valiño Campos, 3,67.
- Lorenzo Alende, 0,57.
- Manuela Eiras Barros, 0,30.
- Ignacio Ferrín Villar, 0,57.
- Gerardo Gamallo, 1,70.
- Manuel Gil Rey, 1,42.
- Rosa García, 2,27.
- Manuela Paz, 2,54.
- Pedro Porto Deira, 0,57.
- Ignacio Quibén, 1,42.
- Dolores Ferrín Villar, 2,85.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados por medio de este edicto, se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar desconocidos unos y forasteros otros, expido la presente en Campo-Lameiro a 1 de Abril de 1923 El Agente, Manuel Monteagudo.

P—2182

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CANGAS**

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Cangas.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo en el día de ayer la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor por contribución territorial rústica de este Municipio D. Francisco Gestido Santos, ausente en el extranjero y habiendo sido adjudicados éstos a favor de D. Angel González Alonso, vecino de Cangas, el cual manifestó que los remata para D. Francisco Gestido Lorenzo, vecino de la parroquia de Coiro, en este Ayuntamiento, está Agencia, cumpliendo con lo ordenado en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiere al expresado deudor para que a los tres días siguientes al publicado este edicto-notificación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, concurra al otorgamiento de la escritura, lo cual se verificará ante el Notario de esta villa D. Carlos del Valle Inclán, pues de no concurrir en



dicho plazo, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Cangas, 6 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, José Lorenzo.

P.—2183

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CERVERA**

En el expediente individual de apremio que se sigue contra Antonio Fitó Cirerol y sus herederos por débitos de la contribución rústica correspondiente al año 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Antonio Fitó Cirerol y sus herederos.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del mencionado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la Oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 5,40 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Osó del Sió a 2 de Abril de 1923. El Recaudador, Agustín Riu.

P.—2214

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Cervera por débitos a la contribución rústica y urbana, contra D. José Llorens y sus herederos, de ignorado paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia de 20 de Abril pasado, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Primera. Una casa situada en esta ciudad. Plaza Mayor, número, 3 de superficie 195 metros cuadrados; linda, por el frente, con la plaza; por la derecha, con Ramón Giralt; por la izquierda, con José Codina, y por la espalda, con el callejón de San Bernardo.

Segunda. Una pieza de tierra campaña, sita en el término de esta ciudad, partida Riege de Magdalena, de cabida dos jornales, siete porcas; linda, por Oriente, con Pío Poría; por Mediodía, con camino público; por Poniente, con la Reverenda Comunidad, y por Norte, con la acacia de Magdalena.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Llorens y sus herederos, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, expido la presen-

te cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a los mencionados deudores para que presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Cervera a 2 de Abril de 1923.—El Agente, Agustín Riu.

P.—2184

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Pedro Alsedá Cíncas y sus herederos por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años de 1921-22 y 1922-23, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Pedro Alsedá Cíncas y sus herederos.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del mencionado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 8,95 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

En Florejachs a 2 de Abril de 1923. El Recaudador, Agustín Riu.

P.—2188

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Florejachs por débitos a la contribución rústica y urbana contra J. Bautista Furriguera Creus y sus herederos, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 12 de Agosto último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Una pieza de tierra en el término de Florejachs, partida de Clot de la

Pieta, de cabida nueve jornales, y linda: por Oriente, con Francisco Tarruella; Mediodía, Salvador Llobet; Poniente, Raimunda Jordana, y Norte, con un camino.

Una casa situada en el pueblo de Florejachs, señalada con el número 36, cuya medida superficial no consta, y linda: por Oriente, con un horno de cocer pan; Mediodía, con la calle; Poniente, con Jaime Escudo, y Norte, con la viuda de José Cíncas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Juan Bautista Furriguera, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Florejachs, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere a los mencionados deudores para que presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Florejachs a 10 de Abril de 1923.—El Agente, Agustín Riu.

P.—2189

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CIEZA**

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra los señores herederos de Joaquín Beltrán Ascensio, por débito de la contribución rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 1922-23, importante en total en 311.69 pesetas, con fecha 5 de Marzo se ha dictado la siguiente

Providencia.—Notifíquese al deudor mencionado la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas verifique el pago de los mismos, apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado se dictará providencia para que se lleve a efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; conforme dispone el párrafo segundo del artículo 74 de la citada Instrucción.

Lo que notifico a usted a sus efectos.

Cieza a 10 de Marzo de 1923.—El Auxiliar, Manuel Buitrago.

P.—2507

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA**

D. Joaquín Amorós Segura, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar

de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del tercero y cuarto trimestres de 1922-23 embargué a don Luis Costa Ribes, de paradero desconocido, un trozo de tierra comprensivo de 18 áreas, 69 centiáreas, 96 decímetros y 70 centímetros en la partida Bisarot, del término de Denia, y otro trozo de tierra en igual parida y término que el anterior, de cabida 39 áreas, 47 centiáreas, 70 decímetros y 82 centímetros, a responder de 136,53 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 500 pesetas la primera y 1,100 la segunda finca.

Que examinada la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, dichas fincas se hallan sujetas a la salvedad de sin perjuicio de tercero.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las nueve horas del día 8 de Mayo próximo en el local de la Recaudación, Cop. 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia a 7 de Abril de 1923.—El Recaudador, Joaquín Amorós.

P.—2374.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana del año 1917 al 1921-22, inclusive, embargué a doña Isabel Oliver Vila, de paradero ignorado, una casa habitación señalada con el número 30, hoy 43, de la calle Pedro Esteve, de esta ciudad, a responder de 390,15 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 4.500 pesetas.

Que según la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, dicha casa, en unión de 18 fincas más, está sujeta a un embargo de frutos a favor de D. Enrique Solier Corona.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las nueve horas del día 16 de Mayo próximo en el local de la Recaudación, calle del Cop. 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicha deudora, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente

en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia a 14 de Abril de 1923.—El Recaudador, J. Amorós.

P.—2375.

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al tercero y cuarto trimestres de 1921-22 y anteriores, he dictado, en fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Martí Ballester, de existencia y domicilio desconocidos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo próximo, a las diez, en la Recaudación de esta ciudad, S. Rey, 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales dada la cualidad del deudor Antonio Martí Ballester. Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Denia a 13 de Abril de 1923.—El Recaudador, F. Martí.

P.—2376

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1922-23, he dictado en fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Nadal Martí Puigcerver, de existencia y domicilio desconocidos, su descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo próximo, en esta ciudad, S. Rey, número 5, a las nueve, en la Recaudación de siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas

Consistoriales, dada la cualidad del deudor Nadal Martí Puigcerver, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID, en Denia a 13 de Abril de 1923.—El Recaudador, F. Martí.

P.—2377

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1921-22 y 1922-23, embargué a D. Bartolomé Mengual Conobo, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de Bartolomé Tomás Roselló, una casa situada en la calle Calderón, del Arrabal del Mar, de esta villa, sin número, a responder de 163,80 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 675 pesetas.

Según certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la reseñada casa se halla libre de todo gravamen; y que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 26 del actual, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Javea a 4 de Abril de 1923.  
F. Martí.

P.—2379

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1910 embargué a D. Juan Bautista Carabó Gual, de paradero desconocido, una casa situada en la calle Virgen del Pilar, número 1, a responder de 191,42 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 4.050 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública

subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 14 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 11 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Francisco Martí.

P.—2380

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1914, años 1915 al 1921-22 y 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1922-23, embargué a doña Catalina Ferrer Costa, de paradero desconocido, una casa situada en la calle de Sagasta, antes Hornos, de esta villa, señalada con el número 7 de policía, a responder de 267,33 pesetas teniendo un valor, según capitalización, de 975 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 26 del actual, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea a 4 de Abril de 1923.—El Agente auxiliar, Francisco Martí.

P.—2381

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1909, he dictado en fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Bautista Carabó Gual, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo próximo, a las nueve, en la Recaudación

de esta villa, calle de Cánovas, 1, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID en Jávea a 11 de Abril de 1923.—El Recaudador, F. Martí.

P.—2382

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1909, he dictado en fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Bernardo Carabó Catalá, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo próximo, a las nueve, en la Recaudación de esta villa, C. Cánovas, 1, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Jávea a 11 de Abril de 1923.—El Recaudador, F. Martí.

P.—2383

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23, he dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Bertrán Casals, como depositario administrador de la quiebra de D. Romualdo Bosch Piera, responsable de la contribución a nombre de Jaime Antonio Gavilá Ginestar, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes mue-

bles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo Mayo, a las diez horas, en esta Recaudación, Plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Juan Bertrán Casals, como depositario administrador de la quiebra de D. Romualdo Bosch Piera, notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Ondara a 10 de Abril de 1923.—El Recaudador, F. Martí.

P.—2387

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente al primero, segundo y tercero trimestres de 1922-23 y anteriores, he dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Vicente Oliver Ripoll, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, a las diez horas, en esta Recaudación, Plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario, si lo hubiese, subrogado con la finca a las responsabilidades que le pudieran resultar afectas.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor D. Vicente Oliver Ripoll y del acreedor hipotecario D. Miguel Moreno Torres, de Antonio Pérez Albiñana y otros como fiadores de Fabián Roselló Soler y notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID,

en Ondara a 2 de Abril de 1923.—  
El Recaudador, F. Martí.

P—2383

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 82.157 de pesetas nominales 16.500 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual, constituido en 29 de Septiembre de 1922 a favor de D. Francisco Monrós López, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Las Provincias, de Valencia, y A B C. de Madrid, según determina el art. 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.  
Valencia, 7 de Septiembre de 1923.  
El Secretario, José Alfaro.

X—2339

### BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 1.017, expedido por esta Sucursal el 19 de Septiembre de 1913,

y extendido a favor de D. Manuel de Antón Arrúe, comprensivo de 6 acciones del Banco Español del Río de la Plata, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 22 de Agosto de 1923.

X—2280

### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los Sres. Cedulistas que a partir del día 1.º de Octubre próximo se pagarán los cupones de las Cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento a razón de 5,75 pesetas por cupón, deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.

Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Madrid, 14 de Septiembre de 1923.

El Secretario del Consejo, Conde de Añel.

X—2395

### UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que el cupón número 29 vencido en 1.º de Octubre próximo de pesetas 12,50 se pagará desde dicho día a

razón de pesetas 11,44, o sea con deducción de pesetas 1,06 por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, previa presentación de la correspondiente factura.

Madrid, 15 de Septiembre de 1923.  
El Director Gerente, F. Sánchez y Vidaurreta.

X—2396

### COMPANIA CINEMATOGRAFICA HISPANO PORTUGUESA (S. A.)

Balanza y Memoria correspondiente al ejercicio de 1.º de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

ESPOZ Y MINA, 17, PRIMERO.—MADRID

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Espoz y Mina, 17.

El asunto puesto a la orden del día será:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1.º de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación al día en que debe tener lugar la misma. Asimismo desde el día de hoy podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

Madrid, 10 de Septiembre de 1923.  
El Presidente del Consejo de Administración, Salomón Levy Junior.

X—2399